



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Si desea ser atendido a través de la ventanilla virtual del Centro de Servicios, puede ingresar todos los días hábiles

desde las 7:00 am hasta las 9:00 am a través del siguiente link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2020-00263– 00.

Asunto: 1) Modifica liquidación de crédito
2) Ordena entrega depósitos.

Armenia, 02 diciembre 2021.

Revisada la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante [pag. 68-69 doc. 13), se advierte por parte del Juzgado que los intereses utilizados superan los fijados por la superintendencia financiera, por lo tanto se procederá a modificarla:

1. Intereses de plazo

CAPITAL:	\$5.020.000,00						
VIGENCIA		Brio. Cte.	Máxima Autorizada		TASA	LIQUIDACION	
<i>DESDE</i>	<i>HASTA</i>	T. Efectiva	Efectiva Anual 1.5	nominal efectiva	Nominal Mensual	DÍAS	INTERESES

28-feb-18	28-feb-18	21,01%	21,01%	19,22%	1,60%	1	2.680,49	
1-mar-18	31-mar-18	20,68%	20,68%	18,95%	1,58%	30	79.254,16	
1-abr-18	30-abr-18	20,48%	20,48%	18,78%	1,56%	30	78.549,39	
1-may-18	31-may-18	20,44%	20,44%	18,74%	1,56%	30	78.408,30	
1-jun-18	30-jun-18	20,28%	20,28%	18,61%	1,55%	30	77.843,54	
1-jul-18	31-jul-18	20,28%	20,28%	18,61%	1,55%	30	77.843,54	
1-ago-18	31-ago-18	19,94%	19,94%	18,32%	1,53%	30	76.641,12	
1-sep-18	30-sep-18	19,81%	19,81%	18,21%	1,52%	30	76.180,55	
1-oct-18	31-oct-18	19,63%	19,63%	18,06%	1,50%	30	75.542,08	
1-nov-18	30-nov-18	19,49%	19,49%	17,94%	1,49%	30	75.044,88	
1-dic-18	28-dic-18	19,40%	19,40%	17,86%	1,49%	28	69.743,31	
						Total Intereses	299	\$767.731,36

2. Intereses de mora:

CAPITAL:	\$5.020.000,00						
VIGENCIA		Brio. Cte.	Máxima Autorizada		TASA	LIQUIDACION	
DESDE	HASTA	T. Efectiva	Efectiva Anual 1.5	nominal efectiva	Nominal Mensual	DÍAS	INTERESES
29-dic-19	31-dic-19	18,91%	28,37%	25,23%	2,10%	2	7.037,03
1-ene-20	31-ene-20	18,77%	28,16%	25,07%	2,09%	30	104.856,15
1-feb-20	29-feb-20	19,06%	28,59%	25,41%	2,12%	30	106.303,52
1-mar-20	31-mar-20	18,95%	28,43%	25,28%	2,11%	30	105.755,05
1-abr-20	30-abr-20	18,69%	28,04%	24,97%	2,08%	30	104.456,09
1-may-20	31-may-20	18,19%	27,29%	24,37%	2,03%	30	101.947,85
1-jun-20	30-jun-20	18,12%	27,18%	24,29%	2,02%	30	101.595,62
1-jul-20	31-jul-20	18,12%	27,18%	24,29%	2,02%	30	101.595,62
1-ago-20	31-ago-20	18,29%	27,44%	24,49%	2,04%	30	102.450,58
1-sep-20	30-sep-20	18,35%	27,53%	24,56%	2,05%	30	102.751,96
1-oct-20	31-oct-20	18,09%	27,14%	24,25%	2,02%	30	101.444,58
1-nov-20	30-nov-20	17,84%	26,76%	23,95%	2,00%	30	100.184,02
1-dic-20	31-dic-20	17,46%	26,19%	23,49%	1,96%	30	98.261,40
1-ene-21	31-ene-21	17,32%	25,98%	23,32%	1,94%	30	97.551,06
1-feb-21	28-feb-21	17,54%	26,31%	23,59%	1,97%	30	98.666,82

1-mar-21	31-mar-21	17,41%	26,12%	23,43%	1,95%	30	98.007,83
1-abr-21	30-abr-21	17,31%	25,97%	23,31%	1,94%	30	97.500,28
1-may-21	31-may-21	17,22%	25,83%	23,20%	1,93%	30	97.043,00
1-jun-21	30-jun-21	17,21%	25,82%	23,19%	1,93%	30	96.992,17
1-jul-21	31-jul-21	17,21%	25,82%	23,19%	1,93%	30	96.992,17
1-ago-21	31-ago-21	17,24%	25,86%	23,22%	1,94%	30	97.144,66
1-sep-21	30-sep-21	17,19%	25,79%	23,16%	1,93%	30	96.890,48
1-oct-21	31-oct-21	17,08%	25,62%	23,03%	1,92%	30	96.330,80
1-nov-21	30-nov-21	17,27%	25,91%	23,26%	1,94%	30	97.297,10
				Total Intereses		452	\$1.532.865,19

Así las cosas, se tiene que el monto de la obligación al 30 de noviembre de 2021 es:

capital	\$5.020.000,00
Intereses de plazo	\$767.731,36
Intereses de mora	\$1.532.865,19
Total de la obligación	\$7.320.596,55

Los intereses están de conformidad con la ley.

En los términos anteriores se aprobará esta liquidación de crédito elaborada por este Juzgado.

Se accederá a la solicitud de entrega de depósitos.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Tercero Civil Municipal de la ciudad de Armenia Departamento del Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Improbar la liquidación presentada por la parte ejecutante, por las razones antes expuestas.

SEGUNDO: Tener como liquidación del crédito la realizada por el Despacho.

TERCERO: Ordenar entregar la comunicación de la orden a la parte ejecutante Narcizo Javier Carvajal Moreno con c.c. 7.517.247, a través de su apoderado judicial Christian Camilo Cadena Trujillo con c.c. 1.094.958.466 y T.P. 311.003 del CSJ y en virtud a que posee facultad para recibir los depósitos judiciales conforme al endoso conferido (pag. 11 doc. 01), se ordena la entrega y pago de los dineros hasta la concurrencia del valor liquidado (Artículo 447 del CGP), una vez en firme el presente auto.

Para tal fin, deberá solicitar la entrega de los oficios de orden de pago de los depósitos judiciales, deberá solicitarlo mediante escrito dirigido al correo cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, designado por el Consejo Superior de la Judicatura para la remisión de los memoriales al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia.

La entrega de dicha comunicación de orden de pago se realizará de conformidad con el circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020 y se le informará por medio de la secretaria al correo electrónico que sea autorizado en el escrito presentado por la parte solicitante o el reportado en el acápite de notificaciones del escrito de demanda.

/Ljrp

Se notifica por estado el 03 diciembre 2021

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **913c3be2679deeb131aea93d700192549b603ebc5e1efccd1d6ece976ffc72e8**

Documento generado en 02/12/2021 10:10:10 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>